



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 332/21

Sucre, 11 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: 712/AADESU-2021 de 08 de octubre de 2021, el Ing. Juan Carlos Bejarano Durán, PRESIDENTE AADESU, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, que tienen previsto la realización del CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE 50 AÑOS BODAS DE ORO, del 05 al 07 de noviembre de la presente gestión y de acuerdo al programa de festejos, solicita la AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con el corte de las cuatro (4) esquinas, para realizar el LANZAMIENTO OFICIAL DEL CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE, para el DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, Hrs. 10:00, con la participación de las diferentes autoridades.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 11 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor Ing. Juan Carlos Bejarano Durán, PRESIDENTE AADESU, con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO OFICIAL DEL CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE, para el DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, a Hrs. 10:00, con la participación de las diferentes autoridades, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, en favor del Ing. Juan Carlos Bejarano Durán, PRESIDENTE AADESU, con la finalidad de realizar el LANZAMIENTO OFICIAL DEL CIRCUITO OSCAR CRESPO – SUCRE y una PARTIDA SIMBÓLICA, el DÍA MARTES 12 DE OCTUBRE DE 2021, a Hrs. 10:00, con la participación de las diferentes autoridades, sujeto a una Agenda Especial; los responsables de este evento automovilístico, deben cumplir con

S.O.: 109/21.
R.A.M. 332/21
CM-1972
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

todas las medidas y protocolos de bioseguridad.

Art. 2º.- Los organizadores de esta actividad, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la misma.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

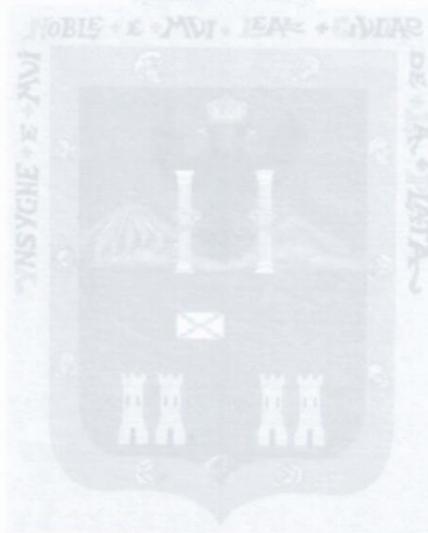
Lic. Oscar Sandy Rojas

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 109/21.
R.A.M. 332/21
CM-1972
Fs. 1

